

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de septiembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 433/2008.*

Procedimiento: 433/2008.

Ejecución: 73.1/2009 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20080004086.

De: Doña Juana Francisca Yolanda García Rodríguez.

Contra: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

#### HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 73.1/2009 a instancia de la parte actora doña Juana Francisca Yolanda García Rodríguez contra Servicios Hospitalarios Funciona, S.L., sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 21/10/2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: A la vista del anterior escrito que se une, se decreta el embargo sobre el sobrante por un importe de 388,80 euros del embargo practicado a la demandada en los autos de Ejecución de Títulos Judiciales 61/2008 (Despido 1009/2007) seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. Once de Málaga, a tal efecto librese oficio a dicho Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 9.11.2011, que es del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil once.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que visto el anterior acuse de recibo bancario en el que consta a favor de los presentes autos y de este Juzgado la cantidad de 388,80 euros, únase a los presentes autos de su razón, y previamente a acordar sobre su destino se da trámite de alegaciones al FOGASA para que manifieste si se ha subrogado en cantidad alguna al crédito de la ejecutante.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 14.12.2011, que es del tenor literal siguiente:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a catorce de diciembre de dos mil once

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que recibido el anterior oficio del FOGASA, únase a los autos de su razón y se acuerda el pago de 388,80 euros a favor de la ejecutante, reduciendo el importe de principal a 814,21 euros, más 268,23 euros previstos para intereses, costas y gastos, y una vez la cuenta expediente a cero se vuelve las actuaciones al archivo provisional en la que se encontraban. Asimismo, devuelto por el servicio de correos notificación del Decreto de fecha 21.10.2011 a la empresa ejecutada, reitérese nuevamente por exhorto al Juzgado Decano de San José de la Rinconada (Sevilla).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicios Hospitalarios Funciona, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.